Federación Médica Colombiana
Miembro de la Asociación Médica Mundial

Bogotá D.C. enero 28 de 2010

HONORABLES MAGISTRADOS
CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA
Bogotá D.C.

Asunto: Decretos Emergencia Social

La Junta Directiva de la FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA, los COLEGIOS MÉDICOS DEPARTAMENTALES que la conforman y los MÉDICOS colombianos todos, acudimos a sus excepcionales condiciones de cultores y protectores de nuestra Carta Magna y de los derechos en Ella consagrados para que en su análisis profundo determinen como conclusiones la revisión, corrección o eventual declaratoria de inexequibilidad, de aquellos Decretos emitidos en uso de las facultades dadas por la declarada Emergencia Social y que violen parcial o totalmente la Constitución Nacional.

Consideramos en cuanto alcanzamos a percibir en algunos de los mencionados decretos, que se desconocen principios y aspectos básicos de la normatividad vigente como:

- Motivación real y actual. No se ajustan las motivaciones a situaciones reales, presumiendo en algunas la actuación de mala fe de los profesionales, al manifestar que irracionalmente exageran las prescripciones de exámenes, medicamentos u otros insumos para la salud de los pacientes.
- No impuestos por decreto. Pretenden establecer cargas impositivas permanentes o incrementar algunas existentes, ordenando incluso su aplicación desde el mes de febrero.
- No respetan jerarquía de las normas. Reforman leyes estatutarias como la Ley 100 y los Códigos Penal y de Ética Médica, mediante decretos que deberían disponer medidas con vocación de vigencia temporal.
- Respeto a normas superiores vigentes. Desconoce entidades como la FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA, reconocida por diversas leyes, códigos y otras normas, como lo muestra el documento adjunto, remitido en la fecha al Ministro de la Protección Social y referido especialmente al Decreto 131 del 21 de enero de 2010.

Estas, entre muchas otras consideraciones que sin duda Ustedes sabrán precisar, creemos deberán inducir al Gobierno a la rectificación de las medidas decretadas y al planteamiento de otras que permitan el cumplimiento pleno de la Sentencia T-760/08, como el trámite de leyes que dispongan el cambio total del modelo economicista de salud y seguridad social, por uno que sea garantista del derecho a la salud y seguridad social en forma universal, integral, oportuna y de calidad para todos los colombianos.

De los Honorables Magistrados, atenta y respetuosamente,

Dr. SERGIO ISAZA VILLA MD. Pediatra
Presidente FMC

Dr. GENTIL GÓMEZ MEJÍA MD. Abogado
Secretario General FMC.